



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Se tramita en este ayuntamiento expediente relativo al abandono en la vía pública del vehículo marca Peugeot modelo 306 sedan matrícula 5106BJP, para retirada del mismo o traslado en su caso a centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los herederos de don José María Esteban Roa para que en plazo de un mes procedan a la retirada de citado vehículo con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo y traslado al centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del texto refundido de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por R.D.L. 6/2015, de 30 de octubre.

Lo que se comunica a los citados herederos para su conocimiento y efectos, de conformidad con el 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición.

En La Horra, a 8 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Jesús Daniel Ronda Esteban